



CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL

BOLETIN N° 613

Sesión celebrada el día 28 de Febrero de 2.018

MIEMBROS PRESENTES: Sr. Pablo Toviggino (Presidente Ejecutivo); Sr. Julio Larrocca (Vicepresidente 1°); Sr. Alberto I. Pérez (Vicepresidente 2°); Sr. Javier Treuque (Secretario General); Sr. Gustavo Marcial (Prosecretario); Sr. Abel Martínez Garbino (Vocal); Sr. Juan Carlos Rossberg (Vocal); Sr. Nacif Farías (Vocal); Sr. Mario Echevarría (Vocal); Sr. Alfredo F. Iturri (Vocal); Sr. Emeterio Farías (Vocal); Sr. Eduardo Barucco (Vocal); Sr. Guillermo Rechimont (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Capitalinas); Sr. Miguel Ángel Cenoz (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Gustavo Ouakim (Jurisdicción Bonaerense Pampeana Interior); Sr. Javier Muruaga (Jurisdicción Norte Interior); Sr. Alejandro Daniel Fernández (Jurisdicción Centro Capitalinas); Sr. Roberto Giosa (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Gustavo Saby (Jurisdicción Centro Interior); Sr. Carlos Hugo Suraci (Jurisdicción Cuyo Capitalinas); Sr. Roberto Martín Bersezio (Jurisdicción Cuyo Interior); Sr. Luis Luque (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Alejo Rubén Espinoza (Jurisdicción Litoral Interior); Sr. Juan Carlos Espinoza (Jurisdicción Mesopotámica Capitalinas); Sr. Carlos Billordo (Jurisdicción Mesopotámica Interior); Osvaldo Davies (Jurisdicción Sur Capitalinas); Antonio D'Angelo (Jurisdicción Sur Interior); Víctor Tejada (Jurisdicción Sur Interior).

MIEMBROS AUSENTES: Sr. Washington Jesús Cruz (Jurisdicción Norte Capitalinas); Sr. Leonardo Rodolfo Guajardo (Jurisdicción Cuyo Interior), todos con aviso.

INVITADOS: Encontrándose presentes en el recinto dirigentes de Ligas y Clubs se los señores, se los invita a presenciar la reunión.

Siendo las 17:00 horas dio comienzo la Sesión presidida por el Sr. Pablo Toviggino (Presidente Ejecutivo), actuando en la Secretaría el Sr. Javier Treuque (Secretario General).

ACTA SESIÓN ANTERIOR – ÓRDENES DE PAGO

Puestas a consideración, son aprobadas.

DEPARTAMENTOS INTERNOS CONSEJO FEDERAL – SU CREACIÓN

DESPACHO N° 12352

ART. 1° - Designar en el Departamento de Legales, Afiliaciones, Reglamentos e Interpretaciones a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dr. ALBERTO ITALO BALLADINI

VICEPRESIDENTE: Dr. FERNANDO BETHOUART

SECRETARIO: Dr. RAFAEL MARCELO CANTEROS VALLS

VOCAL: Dr. FEDERICO DELGADO

ART. 2° - Designar en el Departamento de Licencias de Clubs y Categorización de Ligas a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Sr. MARIO ECHEVARRIA

VICEPRESIDENTE: Sr. JORGE GARAVANO

SECRETARIO: Sr. OSVALDO ROMANO

ART. 3° - Designar en el Departamento de Torneos a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dr. EDUARDO BARUCCO

VICEPRESIDENTE: Sr. PABLO MIRON

SECRETARIO: Sr. GUSTAVO SASTRE

ART. 4° - Designar en el Departamento Técnico y de Estadios a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Ing. JORGE JOFRE

VICEPRESIDENTE: Sr. EDGARDO CORRADINI

SECRETARIO: Sr. MANUEL CUEVAS

ART. 5° - Designar en el Departamento de Futsal y Fútbol Playa a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Dr. GUILLERMO BEACON

VICEPRESIDENTE: Sr. RUBEN MIADOSQUI

SECRETARIO: Prof. CARLOS LANZARO

VOCAL: Sr. CARLOS BENITEZ

VOCAL: Sr. LUIS J. CACERES

ART. 6° - Designar en el Departamento Arbitral a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Sr. GUSTAVO BASSI

VICEPRESIDENTE: Sr. GUSTAVO ALTUNA

SECRETARIO: Sr. RAMON TORNERO

ART. 7° - Designar en el Departamento Infanto Juvenil a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Sr. ALBERTO I. PEREZ

VICEPRESIDENTE: Sr. NORBERTO FERRERO

SECRETARIO: Sr. MANUEL ROSA

ART. 8° - Designar en el Departamento del Federal "A" a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Sr. OMAR HIGINIO SPERDUTTI

VICEPRESIDENTE: Sr. HECTOR GOMEZ

SECRETARIO: Sr. ALICIO DAGATTI

ART. 9° - Designar en el Departamento de Fútbol Femenino a las siguientes personas:

PRESIDENTE: Sra. PAOLA SOTO

VICEPRESIDENTE: Sra. LAURA GISELL MATORRAS

SECRETARIO: Sr. CLAUDIO YOPOLO

VOCAL: Sra. MARIA CRISTINA GONZALEZ

ART. 10° - Comuníquese, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

MONTOS DE TRASLADOS TERNAS ARBITRALES – TORNEOS FEDERAL "A" y "B"

DESPACHO N° 12353

Art. 1° - Disponer que los montos de traslados de las ternas arbitrales se fijen por el Consejo Federal, a través de su Departamento Arbitral, los que deberán ser imputados indefectiblemente por la liga correspondiente en las designaciones que extiendan a sus árbitros.

Art. 2° - Los montos que se publicarán semanalmente revestirán el carácter de oficial, debiendo las Ligas abstenerse de efectuar cualquier modificación sin la autorización del Consejo Federal.

Art. 3° - Comuníquese; publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

REEMPLAZOS DE JUGADORES TORNEO FEDERAL "A" 2017/18 Y TORNEO FEDERAL "B" 2017

Se aprobaron por unanimidad los Despachos que a continuación se detallan

CLUB SPORTIVO BERNARDINO RIVADAVIA (Liga Venadense de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL "B" 2017 DEL JUGADOR MARIO EZEQUIEL ENRIQUEZ (DNI N° 33.464.753)

DESPACHO N° 12354

CLUB SPORTIVO JUAN B. DEL BONO (Liga Sanjuanina de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL "B" 2017 DEL JUGADOR ELIO WILSON RUARTE (DNI N° 35.023.508)

DESPACHO N° 12355

CLUB COMISIÓN DE ACTIVIDADES INFANTILES (Liga de Fútbol DE Comodoro Rivadavia) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR FRANCO LEONARDO ERRO (DNI N° 36.393.232)

DESPACHO N° 12358

CLUB ATLÉTICO VILLA ALVEAR (Liga Chaqueña de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR LAUTARO D. BOUCHET (DNI N° 34.195.919)

DESPACHO N° 12360

CLUB JUVENTUD UNIDA (Liga Regional de Fútbol de Río Cuarto) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR LISANDRO ARCE (DNI N° 39.033.618)

DESPACHO N° 12369

CLUB ALUMNI (Liga Villamariense de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR AGUSTIN MARTELLOTTI FABRO (DNI N° 19.025.574)

DESPACHO N° 12370

CLUB A.D.I.U.R. (Asociación Rosarina de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR ESTEBAN JOEL RADICE (DNI N° 39.755.966)

DESPACHO N° 12371

CLUB AT. INDEPENDIENTE (Liga Chivilcoyana de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR JUAN PABLO MONTUORI (DNI N° 32.345.880)

DESPACHO N° 12372

CLUB DEPORTIVO COLONIAL (Liga Deportiva de Gral. Arenales) – SOLICITA REEMPLAZO DE LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR JULIANO POLICANI

DESPACHO N° 12373

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD (Liga Rafaelina de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR TOMÁS GABRIEL ACOSTA (DNI N° 41.288.874)

DESPACHO N° 12374

CLUB ATLÉTICO BELGRANO (Liga Paranaense de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR GERARDO FABIÁN BRUSELARIO (DNI N° 33.263.343)

DESPACHO N° 12375

CLUB ATLÉTICO RESISTENCIA CENTRAL (Liga Chaqueña de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR LAUTARO DANIEL LARRAZABAL (DNI N° 43.112.196)

DESPACHO N° 12378

CLUB MERCEDES (Liga Mercedina de Fútbol) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR JUAN FRANCISCO LARRUMBE (DNI N° 33.549.019)

DESPACHO N° 12379

CLUB GENERAL BELGRANO (Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa – La Pampa) – SOLICITA EL REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR NAHUEL AGUSTÍN BASSA (DNI N° 41.642.035)

DESPACHO N° 12380

CLUB SPORTIVO BELLA VISTA (Liga Tucumana de Fútbol) – SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR DAMIÁN ANDRÉS PAEZ

DESPACHO N° 12381

CLUB S. Y D. J. J. MORENO (Liga de Fútbol Valle del Chubut) – SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “B” 2017 DEL JUGADOR RICARDO DANIEL NAVARRO

DESPACHO N° 12385

CLUB S. Y D. GRAL. ROCA (Liga Deportiva Confluencia) – SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 DEL JUGADOR DIEGO NICOLÁS GUEVARA

DESPACHO N° 12387

CLUB ESTUDIANTES (Liga Regional de Fútbol Río Cuarto) –SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 DEL JUGADOR CARLOS JOSÉ ARRIOLA

DESPACHO N° 12389

CLUB DEPORTIVO MAIPÚ (Liga Mendocina de Fútbol) –SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 DEL JUGADOR MARCELO CARRIZO

DESPACHO N° 12390

CLUB JUVENTUD UNIDA UNIVERSITARIO (Liga Sanluiseña de Fútbol) – SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 DEL JUGADOR LUCAS EZEQUIEL ARGUELLO

DESPACHO N° 12394

CLUB DEPORTIVO LIBERTAD (Liga Rafaelina de Fútbol) – SOLICITA REEMPLAZO EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” DEL JUGADOR NAHUEL EZEQUIEL VERA

DESPACHO N° 12395

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO MADRYN (Liga de Fútbol valle del Chubut) – SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REEMPLAZAR EN LA LISTA DE BUENA FE DEL TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 AL JUGADOR RICHARD MICHAEL ROLDÁN

DESPACHO N° 12404

TORNEO FEDERAL “A” EDICIÓN 2017/18 – ARANCELES FIJOS

DESPACHO N° 12356

Art. 1º- Establecer en concepto de Aranceles Fijos que regirán para la disputa del Torneo Federal “A” Edición 2.017/18, los siguientes:

PRIMERA FASE

- CONSEJO FEDERAL **\$3.500,00.-**
- APORTE LIGA (Piso) **\$2.000,00.-**

FASES RESTANTES

- CONSEJO FEDERAL **\$4.000,00.-**
- APORTE LIGA (Piso) **\$2.500,00.-**

Nota: Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos precedentemente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación de su Provincia.

Art. 2º- Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DELEGADOS TITULARES Y SUPLENTE DE LAS LIGAS AFILIADAS Y CLUBS DE LA CATEGORÍA "A" ANTE LA ASAMBLEA DE LA ASOCIACIÓN DEL FÚTBOL ARGENTINO – CONVOCATORIA

DESPACHO N° 12357

Art. 1º - CONVOCAR a las ligas afiliadas de las Jurisdicciones Deportivas: Bonaerense Pampeana, Centro, Cuyo, Mesopotámica y Norte para la **Elección de sus Delegados Titulares y Suplentes ante la Asamblea de la A.F.A.**, a que se refiere el Art. 23, Inc. g) del Estatuto de esta última, los que deberán ser Presidente o Vicepresidente de una liga afiliada de la jurisdicción que corresponda.

Art. 2º - CONVOCAR a los clubes de la Categoría Federa "A" para la **Elección de dos (2) Delegados Titulares y dos (2) Delegados Suplentes ante la Asamblea de la A.F.A.**, a que se refiere el Art. 23, Inc. f) del Estatuto de esta última, los que deberán ser Presidente o Vicepresidente de club participante de la misma.

Art. 3º - El voto deberá remitirse antes de las 15 hs. del día Jueves 10 de agosto de 2017, vía faximil y por correo postal certificado con aviso de retorno y observar las siguientes formalidades: En hoja membretada de la institución, **con firma de Presidente y Secretario**, o sus reemplazos estatutarios, deberá consignar Apellido y Nombre de las personas que designe como Delegado Titular y Suplente.

Art. 4º - Dejar perfectamente establecido que no se dará curso favorable a pedido alguno de prórroga de la fecha indicada en el Art. 3º del presente resolutorio, cualquiera fuera la razón que se invocare.

Art. 5º - Los Delegados ejercerán el cargo en el período comprendido entre el 01 de setiembre del 2017 al 31 de Agosto de 2018.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 11 días del mes de Agosto de 2017, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Delegados Representantes de las Jurisdicciones de Ligas afiliadas y de los Clubes del Torneo Federal "A" 2017/18 ante la Asamblea de la Asociación del Fútbol Argentino, **por el periodo comprendido entre el 01 de Septiembre de 2017 y el 31 de Agosto de 2018**, en los términos del Despacho n°12.357 y el cronograma electoral fijado por el Estatuto de la A.F.A. a tal fin, se constituye la Comisión Escrutadora integrada por los Señores **Juan Pablo Beacon (Presidente Ejecutivo); Javier Trueque (Secretario General); Claudio Yopolo (Presidente Liga Deportiva del Oeste, Junín); Jorge Garavano (Presidente Liga Deportiva de Salto); Marcos Gabriel Acosta (Vicepresidente Liga de Fútbol de Nogoyá); y, Omar Sperdutti (Presidente Club Deportivo Maipú)**, habiendo realizado el conteo de los votos remitidos al Consejo Federal en tiempo y forma, han resultado electos los siguientes miembros:

JURISDICCIÓN NORTE

Miembro Titular

Guillermo Ramón Marengo (Presidente Liga de Fútbol Depto. Santa Rosa, Alijilán - Catamarca)

Miembro Suplente

Juan Carlos Sarmiento (Presidente Liga Chacarera de Fútbol, Valle Viejo - Catamarca)

JURISDICCIÓN CUYO

Miembro Titular

Guillermo Tejada (Presidente Liga de Fútbol de Albardón, Albardón - San Juan)

Miembro Suplente

Gabriel Godoy (Presidente Liga Riojana de Fútbol – La Rioja)

JURISDICCIÓN CENTRO

Miembro Titular

Manuel D. Rosa (Presidente Liga Bellvillense de Fútbol, Bell Ville – Córdoba)

Miembro Suplente

Mario Molina (Presidente Liga Dolorense de Fútbol, Villa Dolores – Córdoba)

JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA

Miembro Titular

Juan Carlos Rossberg (Presidente Liga Regional Obereña de Fútbol, Oberá - Misiones)

Miembro Suplente

Carlos Galeano (Presidente Liga de Fútbol de Nogoyá, Nogoyá – Entre Ríos)

JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA

Miembro Titular

Horacio Tomassini (Presidente Liga Lobense de Fútbol, Lobos – Buenos Aires)

Miembro Suplente

Héctor Riera (Presidente Liga de Fútbol de Pergamino, Pergamino – Buenos Aires)

CLUBES FEDERAL “A”

Miembros Titulares

Gustavo Sastre (Presidente del Club Dep. Madryn)

Héctor Gómez (Presidente del Club Atl. Chaco For Ever)

Primer Miembro Suplente

Rafael Giardini (Presidente del Club Huracán Las Heras)

Segundo Miembro Suplente

José Muratore (Presidente del Club Juventud Antoniana)

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR – SU CONFORMACIÓN

DESPACHO N° 12359

Art. 1° - El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior quedará, a partir del 03 de Agosto de 2017, conformado como se cita seguidamente, todo ello de conformidad con la reunión del Cuerpo de Asambleístas y el Sr. Juan Pablo Beacon (Presidente Ejecutivo), llevada a cabo en la fecha citada, a saber:

Dr. Miguel Rossi (Presidente);

Dr. Antonio Raed (Vicepresidente);

Esc. Carlos E. De Giacomini (Titular);

Dr. Antonio Carbone (Suplente);

Dr. Roberto Torti (Suplente).

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA DE FÚTBOL DE ALBARDÓN (Albardón – San Juan) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR JUAN CARLOS EMANUEL TOLEDO GUARDIA (DNI N° 40.728.721)

DESPACHO N° 12361

Art. 1° - Declarar al jugador JUAN CARLOS EMANUEL TOLEDO GUARDIA (DNI N° 40.728.721) de pertenencia del Club Atlético San Miguel Bochín, afiliado a la Liga de Fútbol Albardón Angaco (Albardón – San Juan), debiendo dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Paso de Los Andes, todo

ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador JUAN CARLOS EMANUEL TOLEDO GUARDIA con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha que fue inhabilitado por la Liga de Fútbol de Albardón Angaco.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Fútbol de Fútbol de Albardón Angaco (Albardón – San Juan); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

INSTITUTO DE FORMACIÓN DE TÉCNICOS DE ÁRBITROS – SU RECONOCIMIENTO

DESPACHO N° 12362

Art. 1° - Reconocer al El Instituto de Formación de Técnicos de Árbitros (I.A.F.) como institución formadora de Instructores de Árbitros para el Consejo Federal del Fútbol Argentino.

Art. 2° - Reconocer a la Asociación de Instructores de Árbitros del Fútbol Argentino (A.I.A.T.F.A.) como institución formadora de Instructores de Árbitros para el Consejo Federal del Fútbol Argentino.

Art. 3° - Comunicar a las Ligas Afiliadas que a partir de la entrada en vigencia del presente despacho solo podrán dirigir los Colegios de Árbitros, profesionales recibidos en el Instituto de Formación de Técnicos de Árbitros (I.A.F.) y la Asociación de Instructores de Árbitros del Fútbol Argentino (A.I.A.T.F.A.) quienes reglamentarán los mecanismos de actualización exigidos.

Art. 4° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA SALTEÑA DE FÚTBOL – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR DIEGO EMILIANO MARTÍNEZ (DNI N° 42.706.389)

DESPACHO N° 12363

Art. 1° - Declarar al jugador DIEGO EMILIANO MARTÍNEZ (DNI N° 42.706.389) de pertenencia del Club Villa San Antonio, afiliado a la Liga Salteña de Fútbol (Salta), debiendo la Liga de Fútbol del Valle de Lerma (Cerrillos) dar de baja la inscripción que mantiene en sus registros a favor de su afiliado el Club Juventud Unida, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Diego Emiliano Martínez con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir del 21/06/2017, fecha en que fue inhabilitado por la Liga Salteña de Fútbol mediante Boletín N° 13/2017.

Art. 3° - Comuníquese a las Ligas Salteña de Fútbol; y, de Fútbol del Valle de Lerma (Cerrillos); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 – APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA COMISIÓN DE TORNEOS

DESPACHO N° 12364

Art. 1° - APROBAR lo actuado por el Departamento de Torneos en su Informe N° 2, mediante el cual se confeccionaron las zonas; forma de disputa; fechas; fixture; etc., correspondiente al TORNEO FEDERAL “A” 2017/18, todo ello en razón que se le debe comunicar, con la debida antelación, a los Clubs participantes en el certamen el

cronograma de enfrentamientos a los fines que tomen conocimiento y procedan a planificar los viajes respectivos a las sedes donde se lleven a cabo los encuentros.

Art. 2° - Elevar a la consideración del Órgano Deliberativo todo lo actuado en la primer sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "C" 2018 – APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA COMISIÓN DE TORNEOS

DESPACHO N° 12365

Art. 1° - APROBAR lo actuado por el Departamento de Torneos en su Informe N° 1, mediante el cual se dictaron las pautas generales que regirán la disputa del TORNEO FEDERAL "C" 2018; todo ello en razón que las Ligas; Federaciones; Uniones Regionales, tomen conocimiento de los aspectos generales y de la fecha tope de postulación al certamen, la que se fijó para el 16/10/2017.

Art. 2° - Elevar a la consideración del Órgano Deliberativo todo lo actuado en la primera sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO NACIONAL SUB 15 DE SELECCIONES DE LIGAS – APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR EL DEPARTAMENTO DE FÚTBOL INFANTO JUVENIL

DESPACHO N° 12366

Art. 1° - APROBAR lo actuado por el Departamento de Fútbol Infanto Juvenil en su Informe N° 2, mediante el cual se establecieron las fechas para que las Ligas comuniquen las Selecciones clasificadas por cada Provincia y por cada Región; y, estableció dos sedes para la disputa de la Etapa Final del TORNEO NACIONAL SUB 15 DE SELECCIONES DE LIGAS, a los fines de brindar la participación de una mayor cantidad de Ligas.

Art. 2° - Elevar a la consideración del Órgano Deliberativo todo lo actuado en la primera sesión que realice, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA SANTAMARIANA DE FÚTBOL (Santa María – Catamarca) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR HUGO NICOLÁS RUÍZ (DNI N° 33.376.316)

DESPACHO N° 12367

Art. 1° - Declarar al jugador HUGO NICOLÁS RUÍZ (DNI N° 33.376.316) de pertenencia del Club Social y Deportivo Boulevard Norte, afiliado a la Liga Santamariana de Fútbol (Santa María - Catamarca), debiendo la Liga Tucumana de Fútbol dar de baja la inscripción del jugador de sus registros, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Hugo Nicolás Ruíz con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha que fue inhabilitado por la Liga Santamariana de Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Santamariana de Fútbol (Santa María – Catamarca) y Tucumana de Fútbol (Tucumán); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

LIGA SANTAMARIANA DE FÚTBOL (Santa María – Catamarca) – DOBLE INSCRIPCIÓN JUGADOR GERMÁN DARÍO PASTRANA (DNI N° 35.521.478)

DESPACHO N° 12368

Art. 1° - Declarar al jugador GERMÁN DARÍO PASTRANA (DNI N° 35.521.478) de pertenencia del Club Deportivo Amaicha, afiliado a la Liga Santamariana de Fútbol (Santa María - Catamarca), debiendo la Liga Tucumana de Fútbol dar de baja de sus registros la inscripción que mantiene del jugador en favor de su afiliado el Club Argentinos del Norte, todo ello de conformidad con lo manifestado en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Sancionar al jugador Germán Darío Pastrana con la pena de CUATRO -4- MESES DE SUSPENSIÓN por su infracción a los Arts. 1° y 23° del Reglamento de Transferencias Interligas (doble inscripción) y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24° del mismo texto normativo, sanción que deberá computarse a partir de la fecha que fue inhabilitado por la Liga Santamariana de Fútbol.

Art. 3° - Comuníquese a la Liga Santamariana de Fútbol (Santa María - Catamarca) y Tucumana de Fútbol (Tucumán); publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

SEGURO DE ESPECTADORES DE JUSTA DEPORTIVAS TORNEO FEDERAL "B" 2017 – MONTO FIJO

DESPACHO N° 12376

Art. 1° - ESTABLECER la aplicación del sistema de monto fijo del SEGURO DE ESPECTADORES DE JUSTAS DEPORTIVAS, para los encuentros que disputen en calidad de local los clubs participantes en el TORNEO FEDERAL "B" 2017, todo ello de conformidad con los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Fijar en pesos un mil quinientos (\$1.500.-) el monto fijo a remitir por los clubs participantes en concepto de Seguro de Espectador.

Art. 3° - El plazo para remitir la nueva Planilla de Recaudación y Liquidación que adjunto se acompaña, incluyendo dicho monto fijo, se establece en **TRES -3- DIAS POSTERIORES A LA DISPUTA DEL ENCUENTRO.**

Art. 4° - Dejar establecido que la falta de remisión del monto fijo aludido dará lugar a que el club carezca de cobertura por el seguro en cuestión, recayendo en el toda la responsabilidad ante un siniestro, siendo el único responsable ante las ulteriores posteriores que resulten del mismo.

Art. 5° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO DEL CONSEJO FEDERAL – CONVOCATORIA

DESPACHO N° 12377

Art. 1° - Convocar a las Ligas afiliadas para la elección de sus **REPRESENTANTES PARA LA INTEGRACIÓN DEL ÓRGANO DELIBERATIVO DEL CONSEJO FEDERAL** a que se refiere el Art. 26° inc. b, y subsiguientes del Reglamento de este último, **para el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2017 y el 25 de Octubre de 2018.**

Art. 2° - La forma de elección se regirá por lo establecido en el Art. 26°, inc. b y subsiguientes del Reglamento del Consejo Federal, cuyas formas deberán ser fielmente observadas.

Art. 3° - El voto deberá remitirse antes de las 15:00 horas del día martes 17 de Octubre de 2017 vía faxsimil y por correo postal certificado con aviso de retorno, observando las siguientes formalidades: En hoja membretada de la institución, con firma de Presidente y Secretario o sus sustitutos estatutarios, en la que deberá consignar Apellido y Nombre de las/s persona/s que designe como Representante.

Art. 4° - Dejar debidamente establecido que no se dará curso a pedido alguno de prórroga respecto de la fecha señalada en el Art. 3° del presente dictamen, cualesquiera fuesen las razones que se invocaren

Art. 5° - Comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial del Consejo Federal y manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 31 días del mes de Octubre de 2017, en el local de la Asociación del Fútbol Argentino, sede del Consejo Federal del Fútbol, se procedió a efectuar el escrutinio correspondiente a la elección de los Representantes para integrar el Órgano Deliberativo de las Ligas afiliadas ante el Consejo Federal, **por el periodo comprendido entre el 26 de Octubre de 2017 y el 25 de Octubre de 2018**, a cargo de la Comisión Escrutadora designada oportunamente, integrada por los Señores **Julio C. Larrocca (Vicepresidente 1°); Alberto I. Pérez (Vicepresidente 2°); Javier Treuque (Secretario General); Claudio Yopolo (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste – Junín – Buenos Aires); y Jorge Garavano (Presidente de la Liga de Fútbol de Salto – Buenos Aires);** resultando electos los siguientes:

JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA CAPITALINAS

GUILLERMO RECHIMONT (Presidente de la Liga Cultural de Fútbol – Santa Rosa – La Pampa);

JURISDICCIÓN NORTE CAPITALINAS

WASHINGTON JESUS CRUZ (Presidente de la Liga Jujeña de Fútbol - Jujuy);

JURISDICCIÓN CENTRO CAPITALINAS

ALEJANDRO DANIEL FERNANDEZ (Vicepresidente de la Liga Cordobesa de Fútbol - Córdoba);

JURISDICCIÓN CUYO CAPITALINAS

CARLOS HUGO SURACI (Presidente de la Liga Mendocina de Fútbol – Mendoza);

JURISDICCIÓN LITORAL CAPITALINAS

MIGUEL ANGEL SOLIS (Presidente de la Liga Chaqueña de Fútbol – Resistencia Chaco);

JURISDICCIÓN MESOPOTÁMICA CAPITALINAS

JUAN CARLOS ESPINOZA (Presidente de la Liga Correntina de Fútbol – Corrientes);

JURISDICCIÓN SUR CAPITALINAS

OSVALDO DAVIES (Vicepresidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut – Trelew);

JURISDICCIÓN BONAERENSE PAMPEANA INTERIOR

MIGUEL ANGEL CENOZ (Presidente de la Liga Tandilense de Fútbol – Tandil – Buenos Aires);

GUSTAVO OUAKIM (Presidente de la Liga Nicoleña de Fútbol – San Nicolás – Buenos Aires), por sorteo ante al empate producido con el Sr. Marcelo Cortes (Presidente de la Liga de Trenque Lauquen);

JURISDICCIÓN NORTE INTERIOR

JAVIER MURUAGA (Presidente de la Liga de Fútbol del Valle de Lerma – Cerrillos - Salta);

JURISDICCIÓN CENTRO INTERIOR

ROBERTO GIOSA (Presidente de la Liga Regional de Fútbol de Canals - Córdoba);

GUSTAVO SABY (Presidente de la Liga Regional de Fútbol de Laboulaye - Córdoba);

JURISDICCIÓN CUYO INTERIOR

ROBERTO MARTIN BERSEZIO (Presidente de la Liga Chileciteña de Fútbol – Chilecito – La Rioja);

LEONARDO RODOLFO GUAJARDO (Presidente de la Liga Iglesiasana de Fútbol – Rodeo – San Juan);

JURISDICCIÓN LITORAL INTERIOR

LUIS LUQUE (Presidente de la Liga Cañadense de Fútbol – Cañada de Gómez – Santa Fe);

ALEJO RUBEN ESPINOZA (Presidente de la Liga Clorindense de Fútbol – Clorinda - Formosa);

JURISDICCIÓN MESOPOTAMICA INTERIOR

CARLOS BILLORDO (Presidente de la Liga Bellavistense de Fútbol – Bella Vista – Corrientes);

JURISDICCIÓN SUR INTERIOR

ANTONIO DANGELO (Presidente de la Liga Deportiva Confluencia – Cipolletti – Río Negro);
VICTOR TEJADA (Presidente de la Liga de Fútbol del Oeste de Chubut – Esquel).

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” - CONVOCATORIA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES ANTE EL CONSEJO FEDERAL PARA EL PERÍODO 26 DE OCTUBRE DE 2017 AL 25 DE OCTUBRE DE 2018

DESPACHO N° 12382

Art. 1° - CONVOCAR a los treinta y nueve (39) clubes integrantes del TORNEO FEDERAL “A”, para que procedan a efectuar la elección de sus Representantes ante el Consejo Federal para el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2017 y el 25 de Octubre de 2018; todo ello, de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Dejar establecido que la designación deberá recaer en seis -6- Representantes, tres -3- titulares y tres -3- suplentes, los que deberán ser Presidentes o Vicepresidentes en ejercicio; dejándose aclarado, que los miembros suplentes actuarán en caso de ausencia de los titulares.

Art. 3° - El mecanismo de elección será el que resuelvan los propios clubes, debiendo obrar en este Consejo Federal los nombres de los dirigentes designados no más allá de día martes 17 de octubre de 2017.

Art. 4° - Establecer que quienes participen en tal carácter se encontrarán sometidos al régimen disciplinario que alcanza a los Representantes Estatutarios permanentes; y, que la representación de estos tendrá una vigencia temporal igual a la de los citados.

Art. 5° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Octubre de 2017, se reúnen en la sede del Consejo Federal del Fútbol, los Señores Julio Larrocca (Vicepresidente 1° del Consejo Federal); Alberto Isidro Pérez (Vicepresidente 2° del Consejo Federal); Javier Treuque (Secretario General del Consejo Federal); Claudio Yópolo (Delegado Federal); y, Jorge Garavano (Delegado Federal), con la finalidad de efectuar el escrutinio de la Elección de los Representantes de Clubs del Torneo Federal “A” 2017/18 ante el Consejo Federal, por el período comprendido entre el 26 de Octubre de 2017 y el 25 de Octubre de 2018, el que arrojó el siguiente resultado:

Miembros Titulares: RUBÉN FINETTI (Club Sp. Belgrano – San Francisco); CARLOS QUIROGA (Gutiérrez Sport Club - Mendoza); RAFAEL GIARDINI (Club Huracán Las Heras - Mendoza).

Miembros Suplentes: ALICIO DAGATTI (Club Estudiantes - Río Cuarto); RUBÉN ANZIANO (Defensores de Belgrano – San Nicolás); JOSÉ MURATORE (Juventud Antoniana - Salta).

No habiendo para más, firman al pie los miembros presentes.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB LA EMILIA (Liga Nicoleña de Fútbol) MANTENIMIENTO PLAZA TORNEO FEDERAL “B”

DESPACHO N° 12383

Art. 1° - Disponer que el Club La Emilia, afiliado a la Liga Nicoleña de Fútbol, mantiene su plaza para participar en el próximo Torneo Federal “B” que organiza el Consejo Federal, conforme los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

CLUB ATLÉTICO PARANÁ (Liga Paranaense de Fútbol) – SITUACIÓN JUGADOR TOMÁS JESÚS MACHADO

DESPACHO N° 12384

Art. 1° - Disponer que el jugador Tomas Jesús Machado (DNI.34.933.310) se encuentra debidamente inscripto y habilitado, con contrato profesional registrado en la Asociación Futbol Argentino en tiempo y forma, para actuar en el Torneo Federal "A" 2017/18 en favor del Club Atlético Paraná, afiliado a la Liga Paranaense de Fútbol, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA DEL INTERIOR – SU CONFORMACIÓN

DESPACHO N° 12386

Art. 1° - El Tribunal de Disciplina Deportiva del Interior quedará, a partir del 18 de Octubre de 2017, integrado como se cita seguidamente, todo ello de conformidad a la reunión del Cuerpo de Asambleistas y el Sr. Juan Pablo Beacon (Presidente Ejecutivo), realizada en la fecha aludida; a saber:

Dr. Alberto Italo Balladini (Miembro Titular)

Dr. Antonio Raed (Miembro Titular)

Dr. Matías Ezequiel Neme Asseph (Miembro Titular)

Dr. Roberto Muguillo (Miembro Suplente)

Dr. Sergio Ramírez (Miembro Suplente).

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2017/18 Y TORNEO FEDERAL "B" 2017 – ARANCELES TERNAS ARBITRALES

DESPACHO N° 12391

Art. 1°- Fijar los nuevos aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros en el Torneo Federal "A" 2017/18 y en el Torneo Federal "B" 2017 los siguientes:

✱ **ARANCELES**

TORNEO FEDERAL "A"	ARBITRO \$7.929,00	CADA ASISTENTE \$3.959,00
TORNEO FEDERAL "B"	ARBITRO \$6.051,00	CADA ASISTENTE \$3.028,00

✱ **VIÁTICOS PARA AMBOS TORNEOS**

De 0 km a 200 kms.	MEDIO DIA	\$477,00
De 201 kms. a 500 kms.	UN DIA	\$1.171,00
De 501 kms. a 800 kms.	DIA Y MEDIO	\$1.749,00
De 801 Kms. a 1200 Kms.	DOS DIAS	\$2.327,00
De 1200 kms. en adelante	TRES DIAS	\$3.499,00

Art. 2° - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 – AGREGADO AL ART. 11° DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO N° 12392

Art. 1° - AGREGAR como último párrafo del Art. 11° del Reglamento del TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 - Forma de Disputa – Régimen de Descenso, la siguiente definición: **“En caso de empate en promedio de puntos entre dos o más equipos en la Tabla General de Promedios de Puntos, a los fines de determinar descensos, se realizarán partidos definitorios entre ellos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 111° del Reglamento General de la A.F.A.”**, todo ello de conformidad con los argumentos vertidos en los considerandos del presente dictamen.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “A” 2017/18 – MODIFICACIÓN ART. 11° DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO N° 12393

Art. 1° - El Artículo 11° FORMA DE DISPUTA – Segunda Fase, del Reglamento del TORNEO FEDERAL “A” 2017/18, queda así redactado:

“Estará integrada con los dieciséis (16) clubes clasificados de la Primera Fase.

Los dieciséis (16) clubes se agruparán dos (2) zonas geográficas de ocho (8) clubes cada una (“A” y “B”).-

La Zona “A” estar integrada por los cuatro (4) clubes clasificados de la Zona 1 y por los cuatro (4) clubes clasificados de la Zona 2, de la Primera Fase.-

La Zona “B” estar integrada por los cuatro (4) clubes clasificados de la Zona 3 y por los cuatro (4) clubes clasificados de la Zona 4, de la Primera Fase.-

Se llevará a cabo por el sistema de adición de puntos en cada una de las zonas, las cuales jugarán todos contra todos a una rueda iniciando la disputa de este fase con cero (0) puntaje todos los participantes; **motivo por el cual, se deja debidamente establecido que a los fines de desarrollar el respectivo programa de partidos de cada zona, los clubes que clasificaron en 1er y 2do lugar de su zona en la Primera Fase, actuarán en carácter de local cuatro partidos y en carácter de visitante tres partidos.**

Clasifican a la Tercera Fase el PRIMERO (1ro) y el SEGUNDO (2do) de cada Zona y el mejor TERCERO (3ro) (Total: 5 clubes).

El restante club ubicado en el tercer lugar de su zona pasa a disputar la Tercera Etapa de la Fase Revalida.

El resto de los clubes pasan a disputar la Segunda Etapa de la Revalida (Total: 10 clubes).”; todo ello de conformidad con los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL “C” 2018 – CANON FIJO

DESPACHO N° 12396

Art. 1° - Establecer en concepto de Cánón Fijo que regirá para la disputa del Torneo Federal “C” 2018, la suma de pesos diez mil (\$10.000.-) que deberá ser abonado por única vez por los clubs participantes, en concepto de Aporte Fijo de la Etapa Clasificatoria y Etapa Final (clasifique o no); Seguro de Espectadores; y, S.A.D.R.A.

Art. 2° - Dicho monto deberá hacerse efectivo por parte de las instituciones participantes ANTES DEL INICIO del certamen, debiendo adjuntar el comprobante de

pago conjuntamente con la presentación de la Lista de Buena Fe, todo ello de conformidad con lo establecido en el Art. 60° del Reglamento del Certamen.

Art. 3° - Se establece que el Aporte a las Ligas será de un 10% de la recaudación bruta, en ningún caso será inferior a los pisos establecidos seguidamente; asimismo, del monto señalado el 70% será para la Liga y el 30% para la Federación a la que esta última se encuentre adherida:

ETAPA CLASIFICATORIA

o APORTE LIGA (Piso) \$ 850,00.-

ETAPA FINAL

o APORTE LIGA (piso) \$1.000,00.-

Art. 4° - Los Clubs participantes deberán proceder a remitir la Planillas de Recaudación y Liquidación de cada encuentro, conforme con lo establecido en el Reglamento del certamen, a la que deberá adjuntar el comprobante de pago a la Liga y a la Federación.

Art. 5° - Comuníquese a los clubes intervinientes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "C" 2018 – ARANCELES TERNAS ARBITRALES

DESPACHO N° 12397

Art. 1° - Fijar en concepto de aranceles y viáticos que habrán de percibir los árbitros y árbitros asistentes que dirijan encuentros en el Torneo Federal "C" 2018, los siguientes:

✱ **ETAPA CLASIFICATORIA**

✱ **ARANCELES**

ARBITRO	CADA ÁRBITRO ASISTENTE
\$ 2.718,00	\$ 1.358,00

✱ **ETAPA FINAL**

ARBITRO	CADA ÁRBITRO ASISTENTE
\$ 3.156,00	\$ 1.583,00

✱ **VIÁTICOS**

De 0 km. a 200 kms.	MEDIO DIA	\$ 463,00
De 201 kms. a 500 kms.	UN DIA	\$ 1.139,00
De 501 kms. a 800 kms.	DIA Y MEDIO	\$ 1.699,00
De 801 kms. a 1200 kms.	DOS DIAS	\$ 2.261,00
De 1200 kms. en adelante	TRES DIAS	\$ 3.400,00

Art. 2° - Comuníquese a los clubes participantes en el certamen por conducto de sus respectivas Ligas; y, una vez cumplido, publíquese y archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DELEGADOS FEDERALES – SU DESIGNACIÓN

DESPACHO N° 12398

Art. 1° - Designar a los siguientes Delegados Federales, los que ejercerán el cargo de conformidad a lo dispuesto en el Despacho N° 12280 en las regiones a la que pertenecen cada uno:

Región Norte: Osvaldo Romano (Presidente de la Federación Salteña de Fútbol) y Rubén Alderete (Vicepresidente de la Liga Güemense de Fútbol).

Región Cuyo: Alberto Pérez (Presidente de la Liga Sanrafaelina de Fútbol) y Mario Echevarría (Vicepresidente de la Liga de Fútbol de Villa Mercedes)

Región Centro: Néstor Beltrame (Presidente de la Liga Riotercerense de Fútbol) y Gabriel G. Godoy (Presidente de la Liga Riojana de Fútbol).

Región Litoral Norte: Edgardo Corradini (Presidente de la Federación Correntina de Fútbol) y Jorge Jofre (Presidente de la Liga Formoseña de Fútbol).

Región Litoral Sur: Luís Franco (Presidente de la Liga Sanlorencina de Fútbol) y Julio Goyeneche (Presidente de la Liga Paranaense de Fútbol).

Región Bonaerense Pampeana Norte: Claudio Yopolo (Presidente de la Liga Deportiva del Oeste - Junín) y Jorge Garavano (Presidente de la Liga de Fútbol de Salto).

Región Bonaerense Pampeana Sur: Fernando Betohuart (Presidente de la Liga Pehuajense de Fútbol – Pehuajó) y Alfredo Iriart (Presidente de la Liga de Fútbol del Partido de La Costa).

Región Patagónica: Osvaldo Davies (Vicepresidente de la Liga de Fútbol Valle del Chubut) y Antonio D´Angelo (Presidente de la Liga Deportiva Confluencia).

Art. 2° - De Forma.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2017/18 – MODIFICACIÓN FECHA DE REINICIO SEGUNDA FASE Y FASE REVÁLIDA

DESPACHO N° 12399

Art. 1° - Establecer como fecha de reinicio de la Segunda Fase y Fase Reválida del TORNEO ARGENTINO Categoría "A" **el día 04 de Febrero de 2.018.**

Art. 2° - Fijar como fecha tope para la presentación del "Formulario de Agregado y/o Reemplazo de Jugadores" y el "Plazo de Registro de Contratos" (CAPÍTULO IV – LISTAS DE BUENA FE - Arts. 19.1 y 20 del Reglamento del Certamen), **el 02 de Febrero de 2018.**

Art. 3° - Comuníquese, publíquese, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

DISPUTA DE TORNEO EN LAS JURISDICCIONES DE LAS LIGAS AFILIADAS – COMPETENCIA EXCLUSIVA CONSEJO FEDERAL

DESPACHO N° 12401

Art. 1° - Es exclusiva competencia del Consejo Federal autorizar la realización de torneos o certámenes dentro del ámbito jurisdiccional territorial de una Liga afiliada, todo ello de conformidad con los alcances conferidos por el Artículo 80° del Estatuto de la Asociación del Fútbol Argentino, atento a su rol de conductor del fútbol del interior.

Art. 2° - Ante la autorización de este Consejo Federal y la realización de un torneo o certamen en el ámbito territorial de una Liga afiliada, esta recibirá del organizador el pago que corresponda en tal sentido.

Art. 3° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

COPA ARGENTINA 2017/18 - AGREGADO EN EL CAPÍTULO XIII DE LAS NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FASE PRELIMINAR REGIONAL

DESPACHO N° 12402

Art. 1° - Introducir en el Capítulo XIII – PROTESTAS E IMPUGNACIONES (Arts. 56°, 57° y 58°) de las Normas Complementarias de la Fase Preliminar Regional de la COPA ARGENTINA 2017/18, el monto en concepto de Protesta de Partido, el que se fija en la suma de pesos veintisiete mil (\$27.000.-), equivalente al valor mínimo establecido de ciento cincuenta -150- entradas generales a pesos ciento ochenta (\$180,00.-) cada una; y, en el mismo sentido, se establece que la presentación con todos sus antecedentes y el pago señalado deberán obrar en este Organismo, a las 15:00 horas del primer día hábil posterior a la disputa del encuentro respectivo.

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO FEDERAL "A" 2017/18 – AGREGADO EN EL ART. 19º.1 DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO N° 12403

Art. 1° - introducir como segundo párrafo del Art. 19º.1 INCORPORACIONES PERMITIDAS, del Reglamento del TORNEO FEDERAL "A" 2017/18, el siguiente texto:

"Respecto a las incorporaciones arriba citadas; las mismas, podrán ser utilizadas en la FASE PRELIMINAR REGIONAL de la Copa Argentina; únicamente si se encuentran inscriptos y habilitados a favor del equipo que lo registre; a la fecha de disputa del encuentro en que serán incluido/s los jugadores de referencia.

El formulario de "AGREGADO Y/O REEMPLAZO DE JUGADORES" con los mismos, debidamente inscriptos y habilitados en la Liga en favor del club participante, se remitirán al Consejo Federal, antes de las 16:00 hs. del día de la fecha de disputa del partido correspondiente a la Fase Preliminar Regional de Copa Argentina. Asimismo, presentaran las respectivas constancias ante su ocasional rival.

Se deja debidamente establecido que las dos incorporaciones permitidas no deberán obligatoriamente ser presentadas en el mismo momento sino cuando el club así lo disponga dentro de los plazos reglamentarios establecidos para el Torneo Federal "A".

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

INFORMES DEPARTAMENTOS

Puestos a consideración los Informes de los Departamentos Infanto Juvenil y Fútbol Femenino, los mismos se aprobaron por Unanimidad

DEPARTAMENTO DE FÚTBOL INFANTO JUVENIL – INFORME N° 3

DEPARTAMENTO DE FÚTBOL FEMENINO – INFORMES N° 3; 4; y, 5

CONSEJO FEDERAL DEL FÚTBOL –S.A.D.R.A. – PROTOCOLO DE SEGURIDAD

En virtud de las sucesivas reuniones que se han llevado a cabo entre los integrantes del Consejo Federal del Fútbol Argentino y el Sindicato de Árbitros Deportivos de la República Argentina (SADRA), con el objeto de diagramar un Protocolo de Seguridad de cumplimiento obligatorio en todas las categorías del fútbol argentino, incluyendo el que se desarrolla bajo la jurisdicción del Consejo Federal y sus 222 Ligas afiliadas a este, es que se conviene la elaboración del presente PROTOCOLO DE SEGURIDAD, en los puntos que a continuación se detallan:

1. Vestuarios: El cuarto asignado a los árbitros debe ser adyacente al campo de juego y sin posibilidad de acceso por personas no autorizadas.
2. Seguridad: Identificación del personal policial y de los responsables del equipo local a cargo de la seguridad del o los árbitros, dejándose establecido que el árbitro debe recibir un reporte del modo de diagramación del operativo policial.
3. Autoridad: Resaltar la autoridad del árbitro en cuanto a que, es quien determina si las condiciones de seguridad para él y sus colaboradores son suficientes, destacándose que es el árbitro, quien determinará la suspensión o no del encuentro pudiendo disponer la suspensión inmediata del mismo por agresión física al árbitro o sus asistentes y de toda la jornada, en caso de continuar esos mismos jueces como las autoridades de los encuentros venideros.
4. Se recomienda evaluar y considerar la aplicación con el máximo rigor, en cuanto a las sanciones vigentes respecto a casos de agresión a árbitros y sus asistentes. Asimismo, se recuerda que se encuentra en plena vigencia la prohibición

de reducción de penas o indulto a sanciones aplicadas por agresión al árbitro o árbitros asistentes.

5. Se aconseja la incorporación de un representante del SADRA (Ex árbitro) en los colegios de árbitros u organismos que estén a cargo de las designaciones con facultad de exponer ante el Tribunal de Disciplina de su Liga o Consejo cuando el gremio considere que no cumplen las disposiciones vigentes en el Reglamento de Transgresiones y Penas.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

Luego de finalizar con el tratamiento del Orden del Día, por moción del Sr. Pablo Tovigino (Presidente Ejecutivo), debidamente apoyada, el Cuerpo aprobó el tratamiento de los temas que a continuación se da cuenta.

TORNEO FEDERAL "A" 2017/18 – INTRODUCCIÓN DEFINICIÓN ART. 12.1 DEL REGLAMENTO DEL CERTAMEN

DESPACHO N° 12405

Art. 1° - Introducir en el Art. 12.1 – DEFINICIONES – SEGUNDA ETAPA, del Reglamento del Torneo Federal "A" 2017/18, la siguiente definición en caso de empate en puntos entre equipos ubicados en el PRIMER Y SEGUNDO lugar, para obtener el ordenamiento de los mismos a la Tercera Fase, aplicando la siguiente metodología de desempate, tomando exclusivamente la Segunda Etapa:

- a) Mayor diferencia de goles;
- b) Mayor cantidad de goles a favor;
- c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante;
- d) Promedio de puntos obtenidos en la Primera Etapa solamente;
- e) Sorteo en el Consejo Federal

Art. 2° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO NACIONAL DE FUTSAL; TORNEO NACIONAL SUB 15 DE SELECCIONES DE LIGAS; TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO DE SELECCIONES DE LIGAS – POSTULACIONES SEDE FINAL

DESPACHO N° 12406

Art. 1° - Fijar como fecha tope de postulación el 30/04/2018, para que las Ligas afiliadas remitan debidamente cumplimentado el formulario que adjunto se acompaña, sin introducir modificaciones o alterar algún punto (un formulario por cada torneo si se postulan a más de uno), para ser sede de la Etapa Final del TORNEO NACIONAL DE FUTSAL; TORNEO NACIONAL SUB 15 DE SELECCIONES DE LIGAS; TORNEO DE FÚTBOL FEMENINO DE SELECCIONES DE LIGAS, los que se llevarán a cabo tentativamente en el mes de Diciembre de 2018.

Art. 2° - Se establece que la Liga que organice la Etapa Final de cualquiera de los tres torneos, accede en forma directa a disputar la citada Etapa.

Art. 3° - Comuníquese; publíquese; y, archívese.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEOS FEDERAL "B" Y FEDERAL "C" – SU DEROGACIÓN

DESPACHO N° 12407

Art. 1° - Dejar sin efecto a partir de la finalización del Torneo Federal "C" temporada 2018, los torneos organizados por el Consejo Federal del Fútbol Argentino denominados Torneo Federal "C" y Torneo Federal "B".

Art. 2° - Se establece la creación del "Torneo Regional Federal Amateur" a partir de la temporada 2019 (Primer Semestre), el que estará sujeto a las reglamentaciones correspondientes.-

Art. 3° - Se deja establecido que aquellos clubes con derecho a participar del Torneo Federal "B" temporada 2018, que cumplan con los requisitos para participar en éste torneo, se encuentran clasificados para disputar el Primer "Torneo Regional Federal Amateur".-

Art. 4° - A los fines de la asignación de plaza a sus afiliados para la participación en el "Torneo Regional Federal Amateur", se establece la obligación de las Ligas afiliadas a realizar un Torneo Anual Clasificatorio, el que deberá ser denunciado al Consejo Federal quien deberá homologarlo, previo análisis del cumplimiento de los requisitos, a saber: certificación de ser Persona Jurídica regularmente constituida tanto la Liga como los clubes afiliados participantes del torneo, que no podrán ser menos de diez (10); certificado de aptitud física, de conformidad a la reglamentación, de todos los jugadores que integren la lista de buena fe de los clubes que participen en el Torneo Anual Clasificatorio; y acreditar la implementación del sistema COMET para la registración de jugadores.

Art. 5° - Se establece que homologado el Torneo Anual Clasificatorio a la Liga afiliada, se le asignará una (1) plaza para el "Torneo Regional Federal Amateur" al campeón de la Liga que acredite la disputa del mismo con no menos de diez (10) clubes y no más de diecinueve (19); y dos (2) plazas para campeón y subcampeón de la Liga que acredite la disputa del Torneo con veinte (20) o más clubes afiliados.

Art. 6° - Se establece que homologado el torneo clasificatorio a la Federación o Unión de Ligas debidamente reconocida e integradas por Ligas que cumplen los requisitos establecidos en el art. 5°, se le asignará al campeón una (1) plaza para el "Torneo Regional Federal Amateur".

Art. 7° - Comuníquese; publíquese y manténgase en Secretaría a sus efectos.

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR – CONVOCATORIA DEPARTAMENTO DE TORNEOS POR ELABORACIÓN PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGIRÁ LA DISPUTA

DESPACHO N° 12408

Art. 1° - Convocar al Departamento de Torneos del Consejo Federal a los fines de la elaboración del proyecto de Reglamento del "Torneo Regional Federal Amateur".

Art. 2° - Instruir al Departamento de Torneos del Consejo Federal a que en el proyecto de Reglamento del "Torneo Regional Federal Amateur" a elaborar se observe el principio de Regionalización establecido mediante Despacho N° 12.280.

Art. 3° - Instruir al Departamento de Torneos del Consejo Federal a que en el proyecto de Reglamento del "Torneo Regional Federal Amateur" a elaborar, se garantice que el mismo tenga una etapa de clasificación que la integren entre seis (6) y diez (10) clubes que jueguen en un sistema de todos contra todos, y una etapa definitiva con sistema de play off o eliminación directa.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese y manténgase en Secretaría a sus efectos.-

-PUESTO A CONSIDERACIÓN SE APRUEBA POR UNANIMIDAD-

MESA DIRECTIVA

La remitieron las siguientes Ligas: Federación Norte Buenos Aires; Junín; Gualeguay; Chañar Ladeado; Oberá; San Jorge; Resistencia.

AFILIACIÓN CLUBS

Las Ligas que se señalan afiliaron los clubs que se indica en cada caso: Catamarca: Club A. S. Deportivo Independiente; Chamental: Club Atlético Tiro Federal; Mechero Fútbol Club; y, Club Sportivo La Espiga; Tandil: Club Social y Deportivo Unidos de Tandil; La Paz: Padel Club Malvinas Argentinas.

DESAFILIACIÓN CLUBS

La Liga que se señala desafilió el club que se indica: Mar del Tuyú: Club Deportivo Sarmiento.

MEMORIA Y BALANCE

Lo comunicaron las siguientes Ligas: Federación Norte Buenos Aires; Junín; Chañar Ladeado; San Jorge.

VARIOS

Escobar: Comunica desafiliación Federación Norte de Buenos Aires; Casilda: Comunica Alianza Deportiva denominada Alianza Deportiva Fuentes; Gualeguaychú: Acta Asamblea y nómina Clubs afiliados; Chañar Ladeado: Acta Asamblea y Torneo Amistoso; Oberá: Ref. situación jugador Fernando Olivera y creación Departamentos de Futsal y Fútbol Femenino; Chivilcoy: Remite Balance.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Se pone en conocimiento de las Ligas afiliadas que se ha solicitado el pase internacional de los siguientes jugadores: FAUSTO NICOLA DIMASI (15-10-2003); IAN SIAFAS (12-05-2001); LAUTARO NAHUEL HERRERA FLORES (28-08-2002); THIAGO MIGUEL MARTÍNEZ (25-03-2005); FRANCO NICOLÁS ESCALANTE YEBARA (03-09-1996).

En consecuencia, se otorga un plazo de diez (10) días a contar de la publicación del presente Boletín a los fines que las Ligas, de tenerlos inscriptos en sus registros, los reclamen como de su pertenencia.

ART. 25 DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS

A los efectos determinados en el artículo de la referencia, adjunto al presente Boletín se acompaña un Anexo con un detalle de los jugadores inscriptos por los que se ha solicitado la publicación de conformidad con lo establecido en el aludido normativo.

Próxima sesión: Miércoles 04 de Abril de 2018

Siendo las 18,20 horas y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de Marzo de 2.018

▪ **ART. 25° DEL REGLAMENTO DE TRANSFERENCIAS INTERLIGAS**

A los efectos determinados en el normativo de la referencia, se deja establecido que los jugadores que más abajo se citan se han registrado su inscripción en las Ligas que en cada caso se señalan:

LIGA ESCOBARENSE DE FÚTBOL (Escobar, Buenos Aires)

Apellido y Nombres:	Nacido:	Documento (DNI):
LOPEZ, Diego Luciano	08.01.2005	46.355.362
GALEANO AYALA, Marcos David	11.08.2005	46.744.257
DESIA, Alexis Gastón	28.05.2005	46.687.844
SOSA ALCARAZ, Willans	30.06.2001	95.386.274
AMARILLA ORTIZ, Santiago	01.03.2003	95.483.687
AGUIRRE, Brandon Nahuel	06.06.2001	43.460.998
FLORES, Mirko Joel Tiziano	10.01.2004	45.497.290
GARNICA, Aarón Agustín	26.12.2005	47.116.755
GOMEZ, Thomas	25.02.2006	47.257.555
RIVERO, Gonzalo Hernán	18.03.2001	43.308.059
SOUZA, Sebastián Julián	17.05.2001	43.584.024
ALDERETE, Lucas Rodrigo	24.07.2000	42.831.324
MALDONADO, Diego Alejandro	19.11.2000	43.097.238
CAMPOS, Kevin Rubén	07.06.2002	44.286.848
CORONEL, Agustín Leonardo	20.02.2002	44.172.754
DELGADO, Santiago Leonel	08.01.2004	45.622.456
DIAZ, Enzo Román	20.10.2004	46.106.328
SIERRA, Nazareno Josias	11.01.2004	45.427.663
CANTERO, Carlos Nahuel	26.12.2000	43.104.403
VILLALBA, Franco Ezequiel	18.10.2000	43.013.394
CONI, Ivo	04.07.1997	40.024.973
MANCUZO, Alan Javier	31.12.1999	42.322.408
VARELA, Lucas Manuel	14.06.2002	44.314.228
ALEGRE, Gonzalo Damián	09.05.1993	37.897.658
RAMÍREZ, Juan Pablo	01.01.1994	38.154.577
REYNOSO, Lautaro Iván	30.10.1999	42.279.473
FERREIRA, Daniel Agustín	14.08.1998	41.449.051
FUSARO, Agustín Damián	15.09.2001	43.572.801
PELOZO, Mauro André	30.01.2000	42.369.964
STOSIC, Augusto	21.07.1996	39.464.458
TABAREZ, Rodrigo	15.10.1998	41.428.963
RODRÍGUEZ, Alan	06.08.1997	39.510.102
RODRÍGUEZ CRUZ, Facundo Nahuel	02.09.1997	40.744.023
VELÁZQUEZ, Hernán Javier	18.06.1984	30.974.158
RAMÍREZ, Esteban Gabriel	13.05.1999	41.882.300
PALAVECINO, Germán Arnaldo	02.12.1996	43.572.801
PELOZO, Mauro André	30.01.2000	42.369.964
CENTENO, Sergio Nahuel	25.03.1996	39.562.158
ACEVAL, Enrique Alberto	09.07.1988	34.085.504
RODRÍGUEZ MAIDANA, Gustavo Ariel	02.11.1986	32.666.569
TORRES, Fabián Nicolás	24.04.1995	38.830.272
LOBOS, Juan Carlos	14.07.1990	35.352.109
LOBOS, Martín Gabriel	28.09.1999	42.056.454
GODOY, Lucas David	28.09.1997	41.028.092
VILCHE, Gonzalo Nahuel	27.01.1997	40.142.812
LUDUEÑA, José Luis	05.07.1988	33.909.950
VERA DUARTE, Rolando Javier	17.12.1998	95.123.966
SANTILLAN, Ignacio	12.10.1990	35.425.684
LIBERTINI, Lautaro Leonel	16.02.2000	44.396.228

Nota:

La restantes publicaciones solicitadas por la Liga Escobarenses de Fútbol (Escobar, Buenos Aires) no se llevan a cabo por estar enmendadas o incompletas.

--O--